



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0167 - 2010 - GORE-ICA/GGR

Ica, 11 AGO. 2010

Visto, el Expediente de Registro N° 01806-2010-OAD, sobre Apertura de "Convenio de Prestación de Servicios de Salud mediante Crédito" entre el Gobierno Regional de Ica y el Instituto Peruano de Paternidad Responsable - INPPARES, a favor de los Trabajadores Activos y Pensionistas.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 142 (Inciso c) del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; establece Programas de Bienestar Social dirigidos a contribuir el desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda con la atención prioritaria de sus necesidades básicas;

Que, para la preservación de la salud es necesario la realización de actividades de Promoción, Prevención y Recuperación de la salud, con los que se contribuirán a mejorar la calidad de vida de las persona; el que se concretizará mediante la apertura de un Convenio de Prestación de Servicios de Salud mediante Crédito entre el Gobierno Regional de Ica y el Instituto Peruano de Paternidad Responsable - INPPARES;

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden es necesario expedir el presente Acto resolutivo sobre apertura de Convenio de Prestación de Servicios de Salud Mediante Crédito entre el Gobierno Regional de Ica y el Instituto Peruano de Paternidad Responsable - INPPARES; asimismo, autorizando a la Oficina de Administración del Potencial Humano para que mediante Planilla Única de Pago, proceda mensualmente a efectuar los correspondientes descuentos a los trabajadores y pensionistas que soliciten Crédito en el Instituto Peruano de Paternidad Responsable - INPPARES; teniendo en cuenta los montos considerados en la relación que será remitida por la mencionada Instituto; de igual manera facultando a la Oficina de Tesorería girar mensualmente y con puntualidad a nombre de la **DRA. SILVANA CLEOFE RODRIGUEZ CAMACHO** Administradora de INPPARES los montos indicados en los resúmenes de planillas;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2010; Decreto Legislativo N° 276, D. S. N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2010-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio denominado Prestación de Servicios de Salud mediante Crédito entre el Gobierno Regional de Ica y el Instituto Peruano de Paternidad Responsable - INPPARES; el que debe entrar en vigencia una vez aprobado el presente documento.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración del Potencial Humano, para que mediante Planilla Única de Pago, proceda mensualmente a efectuar los correspondientes descuentos a los trabajadores y pensionistas que soliciten Crédito en el Instituto Peruano de Paternidad Responsable - INPPARES.

**ARTICULO TERCERO.- FACULTAR** a la Oficina de Tesorería girar mensualmente y con puntualidad los montos indicados en los resúmenes de planillas a nombre de la **DRA. SILVANA CLEOFE RODRIGUEZ CAMACHO** Administradora de INPPARES.

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a Instituto Peruano de Paternidad Responsable - INPPARES.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN  
GERENTE GENERAL REGIONAL

